RESOLUCIÓN No. Nº 120.36.26-1556 DE 19 NOV 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. CO–SASIE–007–2026"

LA SECRETARIA GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 400.36.26-1545 del 18 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, requiere contratar el objeto: "*FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL LABORATORIO AMBIENTAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA*" a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1382 del 30 de octubre de 2026, por un valor equivalente al presupuesto oficial total por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 230.945.717) incluido IVA y descuentos de ley, y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, así como el electrónico contenido en la plataforma SECOP II, la entidad NO recibió solicitud alguna dirigida a la limitación del proceso a Mipymes.

Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante los días hábiles en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, se recibió observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada, generándose modificación en los documentos ya publicados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. **CO – SASIE – 007– 2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto a contratar es *"FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL LABORATORIO AMBIENTAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"*.

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de este mismo acto.

Que en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II- www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria No. **CO–SASIE–007–2026**, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto a contratar es ***"FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL LABORATORIO AMBIENTAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA",*** proceso cuya participación no será limitada a MIPYMES, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de este acto administrativo..

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP II o en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 23 No. 18 - 31 Barrio El Gaban, Yopal, así como la demás documentación asociada al proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 20 de noviembre de 2026 las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre – recibo de ofertas	Hasta las 07:00 A.M. del 25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de sobre habilitantes y técnicos	El 25 de noviembre de 2026 07:01 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas habilitantes y técnicos (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 25 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 05:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos, incluido respuesta a observaciones recibidas al informe	El 01 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del Sobre Económico	El 01 de diciembre de 2026 a las 10:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 01 de diciembre de 2026 a las 12:00 M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evento de subasta electrónica	El 01 de diciembre de 2026 a las 3:30 P.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	El 02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento	El 02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	El 02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 2: En todo caso la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 3: En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la

modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 230.945.717)**, incluido IVA y descuentos de ley; recursos que obran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 1382 del 30 de octubre de 2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, mediante acto administrativo especial, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los, 19 NOV 2026

DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Secretaria General con asignación de funciones de Directora General
Resolución Nro. 400.36.26-1545 del 18 de noviembre de 2026

Reviso: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica